



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 031 DE 2012

(Abril 26)

Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el fortalecimiento de la oferta de servicios académicos de los laboratorios básicos y especializados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.

Que el artículo 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011, el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 quedará, así:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Establecer que los proyectos que se radiquen deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos.”

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha BPUNI N° FCARN 02 2305 2012, denominada “Fortalecimiento de la oferta de servicios académicos de los laboratorios básicos y especializados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales”, la cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: Política 2. Apertura de nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad; Estrategia 2. Cobertura y región productiva y competitividad; Programa 2.5. Interacción de la Universidad con la región; y Subprograma 2.5.3. Oferta de servicios, asesorías y consultorías.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 007 de 2012, analizó y revisó el proyecto de Resolución Superior presentado.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 031 DE 2012

(Abril 26)

Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el fortalecimiento de la oferta de servicios académicos de los laboratorios básicos y especializados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012.

Página 2 de 2

RESUELVE

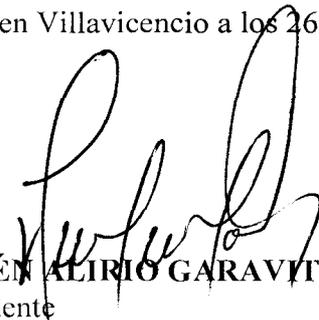
ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el fortalecimiento de la oferta de servicios académicos de los laboratorios básicos y especializados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos con recursos de estampilla durante la vigencia del año 2012, el cual se inserta a continuación:

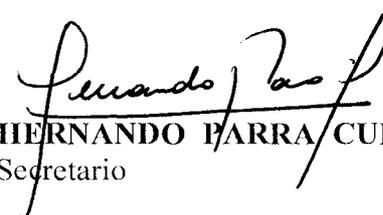
POLÍTICA	ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR (\$)
2. Apertura de nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad.	2. Cobertura y región productiva y competitividad.	2.5. Interacción de la Universidad con la región.	2.5.3. Oferta de servicios, asesorías y consultorías.	Ficha BPUNI N° FCARN 02 2305 2012, Fortalecimiento de la oferta de servicios académicos de los laboratorios básicos y especializados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	\$112.000.000
TOTAL					\$112.000.000

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 26 días del mes de Abril de 2012.


RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente


HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario